Núm. 5230
Fecha 5 de mayo de 1995 11:43 A.M.
Aprobado: Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado
Por: Lourdes Santaliz
Secretaria Auxiliar de Estado

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

ORDEN 95 - 02

CONTENIDO **PAGINA**

ASUNTO..... 1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS..... 1

DETERMINACIONES..... 1

VIGENCIA..... 2

APROBACIÓN..... 2

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

Apartado 41059 Minillas Station
San Juan, Puerto Rico 00940-1059

ORDEN: 95 - 02

5230

ASUNTO: Nuevo Modelo de Desarrollo Económico

1. Exposición de Motivos: El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor al amparo del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, decidió derogar ciertos reglamentos. Un análisis determinó que los mismos estaban inoperantes o no cumplían con la función para la que fueron creados.

   La decisión forma parte de la revisión de la reglamentación de las agencias que fuera ordenada por la Orden Ejecutiva del Gobernador 1993-40; que ordena eliminar toda aquella reglamentación que impida o interfiera el desarrollo económico de Puerto Rico.

2. Determinaciones: De conformidad con el Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, se derogan las siguientes órdenes y reglamentos:

   a) Reglamento de Precios Núm. 3 de 1976 - Pan criollo y sandwich
   b) Reglamento de Precios Núm. 20 de 1976 - Leche evaporada y en polvo
   c) Reglamento de Precios Núm. 21 de 1973 - Arroz grano corto, mediano y largo
   d) Reglamento de Precios Núm. 23 de 1976 - Habichuelas secas
   e) Reglamento de Precios Núm. 25 de 1973 - Mantequilla
   f) Reglamento de Precios Núm. 26 de 1976 - Papas y cebollas
   g) Reglamento de Precios Núm. 28 de 1974 - Oleomargarina
   h) Reglamento de Precios Núm. 31 de 1976 - Aceite de maíz y vegetal

i) Reglamento de Precios Núm. 35 de 1976 - Alimentos de bebé

j) Reglamento de Precios Núm. 38 de 1976 - Galletas, Salsa de Tomate y Habichuelas envasadas.

k) Reglamento de Precios Núm. 39 de 1976 - Harina de Trigo

l) Reglamento de Precios Núm. 40 de 1974 - Alimento de Aves y Ganado

m) Reglamento de Precios Núm. 47 de 1978 - Cemento Gris

n) Reglamento para la Distribución y Venta de Productos Artesanales de 1990.

3. Vigencia: Esta Orden entrará en vigor 30 días luego de su presentación ante el Departamento de Estado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de mayo de 1995.

José Antonio Alicea Rivera
Secretario

CLM/lntr